CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0026 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO "CONSTRUFUTURO"

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 028 del 2023 expedido por el Consejo Directivo y posesionado el 1º de enero del 2024, ante el notario segundo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado mediante el Decreto-Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominara **LA CVC** y por la otra parte **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**, con cédula de ciudadanía No. 10.536.689 expedida en Popayán (Cauca), actuando en su condición de Representante Legal de **LA FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO**, sigla **"CONSTRUFUTURO",** identificada con el Nit. No. 805.021.814-9, haciendo constar que es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado del 30 de octubre de 2001, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, el 10 de mayo de 2005, bajo el número 1737 del Libro I del Registro de entidades Sin Ánimo de Lucro, quien en adelante se denominará **EL CONVINIENTE,** hemos acordado celebrar el presente **Convenio de Asociación** que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: A)** La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6o de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **C)** La Corporación CVC por intermedio de la Dirección de Gestión Ambiental realizó el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para proceso de régimen especial ESAL con SABS No. 594 de 2024, publicado en la plataforma del SECOP II, con el fin de satisfacer la necesidad para la vigencia del año 2024, ya que ha venido adelantado acciones de fortalecimiento con las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, ubicadas principalmente en la zona rural del departamento, implementando estrategias educativas orientadas a mejorar el uso y manejo del recurso agua y promoviendo la Gobernanza por el Agua, como una alternativa de empoderamiento, tanto de dichas organizaciones, como de las comunidades usuarias del servicio. **D)** Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. **E)** Que entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover

mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. **F)** Que por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación **G)** Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **H)** Que el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", en su Artículo 5º trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que *"(...) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional (...)"* **I)** Que la CVC verificó las condiciones jurídicas técnicas y económicas de la propuesta presentada por la Fundación Construyamos Futuro "Construfuturo", concluyendo que reúne todos los requisitos del proceso especial de SABS No. 0594 de 2024, y con base en lo anterior el convenio se regirá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en Uso y Manejo Adecuado del Recurso Hídrico; todo ello orientado a fortalecer la Gobernanza por el Agua entre las comunidades usuarias e implementar actividades educativas y técnicas para la restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductos seleccionados. Fase I. **PARAGRAFO:** Objeto que se desarrollará de acuerdo a los documentos del proceso identificado internamente con el SAB No. 0594 de 2024, que EL CONVINIENTE a través de su represente legal manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes, tales como el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo, propuesta presentada, entre otros documentos, toda vez que los mismos hacen parte de este Convenio **SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE.** Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se exponen a continuación: **1. Implementar la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en Manejo y Uso Adecuado del Recurso Hídrico, con énfasis en el fortalecimiento a las organizaciones comunitarias administradoras del servicio de abastecimiento del agua desde procesos educativos "Gobernanza por el Agua". 1.1. Socialización.** Presentación de alcances, resultados esperados y metodología a utilizar, al personal de cada una de las Direcciones Ambientales Regionales, en donde se llevarán a cabo las actividades. Para ello, oportunamente, se debe concertar con las Direcciones Ambientales Territoriales, la fecha y hora de la socialización, en la cual deben participar funcionarios y contratistas que ellas definan. El conveniente debe entregar a cada DAR, por escrito o en medio magnético, la presentación utilizada para la socialización. En el marco de la reunión de socialización, con los participantes de las Direcciones Ambientales Regionales, se debe validar los criterios de selección de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua. Es importante que, para la validación de los criterios, conveniente presente una propuesta de aspectos a considerar y la metodología a utilizar para lograr el resultado esperado. Adicionalmente a lo anterior, cada Dirección Ambiental Regional debe identificar otros actores sociales relevantes, que deban tenerse en cuenta para vincularlos al proceso de implementación de la Estrategia. Con el propósito de optimizar el espacio de socialización, se debe concertar y definir fechas de visitas

2

preliminares a las organizaciones prestadoras seleccionadas, comunidades usuarias y actores sociales relevantes. Cada Dirección Ambiental Regional debe definir quién acompañará al Conviniente a las visitas previstas. Con la información suministrada por cada Dirección Ambiental Regional, sobre las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, comunidades usuarias y otros actores sociales relevantes, el conveniente debe preparar y llevar a cabo la visita preliminar a cada uno de los actores mencionados, con el fin de planificar la socialización respectiva. En esta visita preliminar, el conveniente debe concertar fechas, necesidad de logística y demás información que requiera para llevar a cabo la socialización. La socialización a estos actores sociales, debe ser clara, utilizando herramientas adecuadas para que sea de fácil entendimiento. Las presentaciones a utilizar, deben ser entregadas a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, en medio escrito o digital. Los resultados de la socialización son: a) Direcciones Ambientales Regionales, informadas de los alcances del convenio; b) Organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, seleccionadas; c) Actores sociales relevantes, identificados; d) Fechas de visitas preliminares, definidas; y e) Organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, comunidades usuarias y actores sociales relevantes, informados sobre los alcances del convenio. Toda actividad debe ser registrada adecuadamente en acta (el formato será proporcionado por la Corporación, a través de la supervisión designada); acompañada de soportes como registro fotográfico y listado de asistencia. **1.2. Caracterización.** Con el propósito de levantar línea base de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y comunidades usuarias, el conveniente debe adelantar reuniones o jornadas de trabajo que le permitan levantar información sobre aspectos administrativos, comercial, técnico, financiero, jurídico y contable que hacen parte de las organizaciones. Lo anterior para conocer como están funcionando las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y así identificar las necesidades de fortalecimiento, siempre teniendo en cuenta el alcance del convenio y las competencias de la CVC. La Corporación Autónoma Regional del Valle Cauca – CVC, cuenta con un formato de caracterización de actores sociales, este debe ser aplicado a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua. Los resultados obtenidos deben ser entregados oportunamente a la Dirección de Gestión Ambiental, con el fin ser ingresada la información obtenida a la base de datos institucional. Con relación a la caracterización de las comunidades usuarias de los sistemas de abastecimiento de agua, concertadamente, con las organizaciones prestadoras del servicio de agua, se convocan para levantar información de las características socioculturales, económicas, entre otros aspectos. La caracterización puede realizarse a través del uso de herramientas de la investigación social, tales como cartografía social, grupos focales o entrevistas a profundidad. Dentro de la caracterización de las comunidades usuarias, el conveniente debe levantar información acerca de: a) Saber cuál es el conocimiento que tienen de la microcuenca abastecedora del acueducto; b) Cuál es la percepción que tienen sobre la importancia de los recursos naturales, con énfasis en el recurso hídrico; c) Identificar si saben qué es un servicio ecosistémico; d) Cuáles son los canales de comunicación que más utilizan en términos comunitarios; e) Las personas, organizaciones o instituciones en quienes más confían; f) Qué los motiva a participar; g) ¿Por qué adelantan acciones de conservación de los recursos naturales o por qué no lo hacen?; h) Qué los motivaría a adelantar acciones de conservación; i) Qué creen que necesitan para realizar acciones de conservación del recurso agua; y j) Percepción sobre su organización prestadora del servicio de agua. Las anteriores son preguntas orientadoras, las cuales pueden ir acompañadas de otras que el conveniente

3

proponga y que estén orientadas a robustecer la línea base sobre los componentes de conocimiento de los recursos naturales, comunicación interpersonal y comunitaria, motivación al cambio, participación y organización comunitaria, entre otros; todo ello debe permitir conocer la relación de las comunidades usuarias con la importancia de conservar los recursos naturales y el ambiente. Es importante mencionar que, para la construcción del instrumento o herramienta a utilizar para la recolección de esta información, así como para la formulación de las preguntas, el conveniente, junto con la supervisión de la CVC, realizarán una jornada de trabajo que permita obtener el resultado esperado. Para el caso del diagnóstico de los sistemas de abastecimiento de agua, se debe realizar un recorrido por todos los componentes que integran el sistema; esto permitirá obtener una radiografía, no solo de los componentes del sistema de abastecimiento, sino también de su funcionamiento. Es importante resaltar la necesidad de georreferenciar la bocatoma del sistema de abastecimiento de agua. Con la información obtenida, el profesional encargado de ello, dentro del equipo de profesionales del conveniente, podrá establecer las recomendaciones necesarias para optimizar el sistema de abastecimiento y mejoramiento de la prestación del servicio. Como parte importante del sistema de abastecimiento está la fuente abastecedora, por ello harán los recorridos necesarios, con los cuales se espera obtener información sobre la ubicación de las fuentes abastecedoras; el estado de las mismas; establecer un primer contacto con propietario del predio donde están ubicadas las fuentes abastecedoras y realizar la georreferenciación correspondiente. Tanto para la caracterización de los sistemas de abastecimiento y las fuentes abastecedoras de agua, el Conviniente debe realizar los recorridos en compañía de miembros de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y miembros de las comunidades usuarias y líderes comunitarios. Con la información sobre el estado de las fuentes de agua y sistemas de abastecimiento, el conveniente propone plan de trabajo, el cual debe estar enfocado a la restauración de las fuentes de agua abastecedoras y recomendar acciones que permitan mejorar la operación de los sistemas de acueducto; Los resultados de la caracterización son: a1) Organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, caracterizadas; b1) Comunidades usuarias del servicio de abastecimiento de agua, caracterizadas; c1) Sistemas de abastecimiento de agua, caracterizados y d1) Fuentes de abastecimiento de agua, caracterizadas. Toda actividad debe ser registrada adecuadamente en acta (el formato será proporcionado por la Corporación, a través de la supervisión designada); acompañada de soportes como registro fotográfico y listado de asistencia. **1.3. Planificación.** Los resultados obtenidos de la socialización y caracterización, deben ser insumos para la planificación de las acciones que se ejecutarán. Así mismo, proporcionarán elementos que faciliten la definición de énfasis, a partir de los contextos encontrados en las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, comunidades usuarias, sistemas de abastecimiento de agua y microcuencas abastecedoras. El conveniente debe elaborar un plan de trabajo que oriente las acciones a implementar y que permita el fortalecimiento de las organizaciones prestadoras de servicios de agua; la restauración de las microcuencas abastecedoras; mejoramiento operativo de los sistemas de abastecimiento y a generar gobernanza por el recurso hídrico en los actores sociales relevantes. Con el fin de obtener un plan de trabajo que recoja la opinión de las organizaciones prestadoras del servicio de agua, de las comunidades usuarias y de las Direcciones Ambientales Regionales de CVC, el Conviniente presenta la propuesta y recoge las observaciones y sugerencias de los actores sociales mencionados. Para ello debe realizar las convocatorias necesarias y organizar las jornadas de trabajo correspondientes. El resultado de la planificación es: "Plan de trabajo construido y avalado por los actores sociales respectivos".

4

Toda actividad debe ser registrada adecuadamente en acta (el formato será proporcionado por la Corporación, a través de la supervisión designada); acompañada de soportes como registro fotográfico y listado de asistencia. **1.4. Producción de material didáctico.** Con base en los aspectos indagados durante la socialización y la caracterización, el conveniente debe producir el material didáctico requerido como herramientas de apoyo para la implementación de las acciones que se definan dentro del plan de trabajo propuesto. Es importante anotar que la Corporación proporcionará el material a producir, el cual es producto de experiencias anteriores, las que permitieron validar la utilidad y efectividad del mismo, entorno a la temática del recurso hídrico. Se hará la producción en las cantidades que se acuerden, teniendo en cuenta la disponibilidad del recurso para ello; dicho material también se debe utilizar en los procesos de capacitación como herramientas pedagógicas. Es importante anotar, que la Corporación cuenta con materiales importantes: Roque y Rupito y Expedición Río Cauca, la cuales deben ser utilizados como herramientas que proporcionan información significativa; permiten sensibilizar a los actores sociales sobre situaciones y potencialidades ambientales de nuestro departamento y adicionalmente motivan la reflexión sobre la responsabilidad de todos en el cuidado de los entornos naturales. Tener en cuenta que el material mencionado, debe ser presentado y trabajado con la comunidad educativa de las instituciones educativas que estén ubicadas en el territorio donde se llevan a cabo las acciones del convenio. El resultado de esta actividad es el Material didáctico, producido y utilizado y las instituciones educativas participando del proceso. Toda actividad debe ser registrada adecuadamente en acta (el formato será proporcionado por la Corporación, a través de la supervisión designada); acompañada de soportes como registro fotográfico y listado de asistencia. **1.5. Diseño de la Estrategia de Comunicación y Divulgación.** Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la caracterización alrededor del tema de comunicaciones, el conveniente debe definir la Estrategia, puntualizando sobre: medios de comunicación a utilizar, espacios de comunicación, herramientas, personas o colectivos claves para trabajar el tema, entre otros. La estrategia será producto de un trabajo articulado y concertado con los actores sociales clave: comunidades usuarias y organizaciones prestadoras del servicio de agua. La Estrategia, además de divulgar las acciones propias del convenio debe estar orientada a generar y motivar la participación, el compromiso y el cambio de comportamiento entre los actores mencionados. Para ello, el material a utilizar siempre debe contar con el aval de los participantes y de la oficina de comunicaciones de la Corporación. Así mismo, el conveniente debe adelantar las acciones necesarias que le permitan conocer las dinámicas, espacios y medios de comunicación que utilizan las comunidades, con el fin de construir la estrategia que obedezca a los contextos y así facilitar que las mismas se informen y participen del proceso que se adelanta a través del convenio. El resultado de esta actividad es: "Estrategia de comunicación y divulgación, diseñada e implementada". Toda actividad debe ser registrada adecuadamente en acta (el formato será proporcionado por la Corporación, a través de la supervisión designada); acompañada de soportes como registro fotográfico y listado de asistencia. **2. Fortalecer procesos de veeduría ciudadana relacionados con el uso del agua.** La Constitución Política de Colombia ha entendido que la participación tiene carácter de derecho fundamental, es decir, es una facultad que tienen todas las personas, por el solo hecho de ser personas, de desarrollarse en sociedad e incidir en las decisiones que se adopten de manera colectiva y que cuenta con un mecanismo especial de protección como la acción de tutela. De igual forma, la participación también es un deber ciudadano en la medida que concreta el principio de democracia participativa según el cual los ciudadanos deben involucrarse en la construcción de un Estado Social de Derecho. La participación ambiental

como derecho fundamental y como deber ciudadano. En este orden de ideas, la participación ambiental debe darse en todas las etapas de la toma de la decisión, lo que sugiere que es un instrumento con estas características: a) La participación ambiental debe ser informada. Esto quiere decir que todas las personas tienen derecho a acceder a información veraz, clara y oportuna; b) La participación ambiental debe ser equitativa, es decir, debe ser un espacio en donde todos los actores sociales estén en igualdad de oportunidades con enfoque diferencial; y c) La participación ambiental debe garantizar verdaderos espacios para buscar consensos. Teniendo en cuenta lo anterior, el conveniente, desde el inicio del convenio, debe promover la participación de las comunidades usuarias del agua, en todas las actividades planteadas, no solo como parte del fortalecimiento de la Gobernanza por el Agua, como se mencionó en párrafos anteriores, sino también con el fin de proporcionar información de tipo normativo, que promueva el control social, desde posturas propositivas, que acompañen el desarrollo de acciones orientadas a conservar o recuperar los recursos naturales y el ambiente. Para ello, el Conviniente conformará en cada uno de los territorios objeto del convenio, grupos de personas, seleccionadas en asamblea comunitaria, a las cuales se les cualificará a través de capacitaciones, en el ejercicio de veeduría ciudadana. Los temas a abordar en las capacitaciones serán escogidos por los miembros de los grupos conformados. Como se dijo anteriormente, estos grupos también se convertirán en dinamizadores de las acciones del convenio, una vez hayan interiorizado los beneficios del mismo. Resultados de la actividad son: 10 grupos conformados y capacitados. **3. Sistematización y Video.** Documento escrito que dé cuenta de los resultados y metodología utilizada durante la ejecución del convenio en su totalidad. Adicionalmente, que haya un análisis que permita identificar los aciertos y desaciertos del proceso y que evidencie la percepción de los actores sociales participantes del mismo. El documento, debe estar acompañado de un video, en el cual se priorice la intervención de los actores sociales participantes y los logros obtenidos, sobre todo desde el testimonio y la imagen; que logre evidenciar el antes, el durante y el después de la inversión. El video no debe exceder los 5 minutos y para ello tendrán en cuenta los recursos disponibles. Este documento de sistematización debe contener: a) Actividades desarrolladas para obtener los productos definidos en el convenio; b) Metodología utilizada para llevar a cabo las acciones previstas en el convenio; c) Logros obtenidos por la implementación de las actividades del convenio; d) Lecciones aprendidas durante el proceso de implementación de las actividades del convenio; e) Recomendaciones a tener en cuenta para futuras experiencias; f) El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. (Nombre de la actividad, fecha, participantes); y g) El documento de sistematización debe ser presentado en medio escrito y digital. El conveniente una vez finalice su intervención y haya logrado las metas pactadas, debe organizar y llevar a cabo un evento en el cual se visibilice la experiencia y los resultados obtenidos. En este espacio debe exaltarse la voluntad y trabajo de los actores sociales relevantes que hayan tenido una participación importante durante la ejecución del convenio, incluyendo funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales respectivas. Importante anotar, en dicho evento se presentará el video elaborado como complemento de la sistematización. El evento será en el marco de una de las jornadas de trabajo liderada por el Grupo de Educación Ambiental y Participación de la Dirección de Gestión Ambiental. Igualmente, se considera necesario la organización de evento de cierre del proceso, el cual debe desarrollarse con la participación de los actores sociales a los cuales estuvieron dirigidas las acciones del presente convenio. En dicho evento se debe resaltar la participación y logros obtenidos, desde la percepción de los actores sociales. El evento debe llevarse a cabo en un

6

lugar de fácil acceso y que sea equidistante a los participantes. El conveniente debe organizar todo lo necesario en términos de agenda y logística. Resultados de la actividad son: Documento de sistematización y video, elaborado; Evento de entrega de resultados del convenio, realizado con las Direcciones Ambientales Regionales y evento de cierre del proceso con los actores sociales externos participantes. **Para adelantar todas actividades y facilitar la consecución de los resultados esperados, el Conviniente debe tener en cuenta lo siguiente:** Características socioeconómicas y culturales de las comunidades usuarias de los sistemas de acueducto seleccionados, para que las acciones a implementar obedezcan a los contextos particulares, sobre todo, aquellas acciones o procesos relacionados con las campañas educativas. El seguimiento permanente de las actividades a ejecutar, permite realizar los correctivos necesarios; este ejercicio se hará de manera articulada con la CVC, especialmente con la supervisión designada y funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales correspondientes. **Otras consideraciones a tener en cuenta por parte del conveniente:** a) Elaborar y entregar plan de trabajo y cronograma de actividades, como parte de la planificación de las acciones definidas en el convenio; b) Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas; c) Aportar los recursos económicos (contrapartida) para el desarrollo del convenio; d) Garantizar la no utilización de materiales desechables en las jornadas de trabajo donde se requiera (refrigerios o almuerzos); e) Ejecutar los recursos exclusivamente para las actividades del convenio, de acuerdo con el presupuesto y plan operativo aprobado. En caso de requerir ajustes de carácter presupuestal que no signifique modificación del objeto contractual y las metas establecidas, presentar a la Supervisión del convenio, propuesta de modificaciones para su evaluación y posible aprobación, por parte del ordenador del gasto. Si se presentan economías o ahorros de los recursos del convenio, presentar a la Supervisión de convenio, la propuesta de uso de dichos recursos para su respectiva evaluación y toma de decisiones; en todo caso, los recursos solo podrán ser utilizados en la ampliación de metas y/o fortalecimiento de las actividades establecidas en el convenio; f) Reintegrar a la CVC los recursos que sean determinados por la supervisión como gastos no admisibles por no estar incluidos en el plan operativo; esto en un término no superior a los quince (15) días luego de solicitada su devolución; g) Realizar el cierre de la cuenta de ahorros abierta para el manejo de los recursos del presente convenio y presentar a la Supervisión la certificación respectiva, una vez terminado el mismo; h) Practicar las deducciones de ley a pagos de proveedores de bienes y servicios del convenio y hacer los pagos periódicos respectivos ante los entes componentes; i) Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución de convenio de forma adecuada y oportuna; hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por la Supervisión; j) Dar crédito a la CVC en todo el material divulgativo, técnico y/o audiovisual que se produzca en desarrollo del convenio y en los productos del mismo. Al igual que en todas las actividades realizadas; k) El Conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio, sin previa solicitud y autorización formal y escrita por parte de la CVC, siendo discrecional la aceptación o no de la solicitud; l) Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los productos del convenio y m) De conformidad con lo señalado en las normas vigentes sobre la materia del sistema de seguridad social integral, el Conviniente deberá estar al día en ellas. **4. Productos e Informes: 4.1. PRODUCTOS: a)** Diez (10) organizaciones prestadoras del servicio de agua, fortalecidas en sus aspectos ambientales, técnicos, financieros, contables, comerciales, y administrativos; **b)** Diez (10) comunidades usuarias del servicio de abastecimiento de agua, fortalecidas en el uso y

7

manejo adecuado del recurso hídrico; **c)** Microcuencas abastecedoras de agua, caracterizadas; **d)** Sistemas de abastecimiento de agua, diagnosticados; **e)** Material didáctico producido como parte del proceso de educación ambiental **f)** Una (1) estrategia de comunicación y divulgación, diseñada. Material educativo para derechos ambientales del recurso agua, diseñado y producido; **g)** Seis (6) grupos de veeduría ciudadana conformados y capacitados; **h)** Un (1) documento de sistematización de la experiencia; e **i)** Un (1) video como parte de la sistematización de la experiencia. **4.2. informes A) Informes de avance de ejecución técnica, contable y financiera del convenio para desembolsos.** Para efectos del primer desembolso, el Conviniente debe presentar: **Informe Técnico:** Socialización de alcances, metas y metodología con las Direcciones Ambientales Regionales. Socialización de alcances, metas y metodología con las Organizaciones Prestadoras del Servicio de Agua y sus comunidades usuarias. Cronograma de ejecución del convenio. Ponderación de cada una de las acciones a desarrollar. Como anexos del informe parcial debe presentar: registro fotográfico de todas las socializaciones realizadas; este debe contener la información necesaria que permita la identificación de las fotos (nombre de la actividad; actor social que participa de la actividad; cuenca; municipio; fecha de ejecución de la actividad). Listados de asistencia en el formato de CVC. Acta que recoja la información relevante de la actividad, en formato de CVC. Para efectos del segundo desembolso, el conveniente debe presentar: **Informe Técnico:** Caracterización de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua. Caracterización de las comunidades usuarias de los acueductos seleccionados. Caracterización de las fuentes abastecedoras de agua. Caracterización de los sistemas de acueducto. Producción del material didáctico a utilizar como apoyo a las capacitaciones. Estrategia de comunicación y divulgación diseñada. Asambleas comunitarias para la selección de Grupos de participación. Como anexos del informe parcial debe presentar: registro fotográfico de todas las actividades realizadas; este debe contener la información necesaria que permita la identificación de las fotos (nombre de la actividad; actor social que participa de la actividad; cuenca; municipio; fecha de ejecución de la actividad). Listados de asistencia en el formato de CVC. Actas que recojan la información relevante de cada actividad, en formato de CVC. **B) Informe Contable, Financiero y Administrativo.** Informe financiero de recursos CVC ejecutados, debidamente firmado (según matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera del análisis de conveniencia) y que contenga: Soportes contables de gastos propios de la ejecución de las actividades. Comprobantes de pagos. Certificación de revisor fiscal o representante legal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio. Soporte de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio. Informe financiero de recursos Contrapartida Conviniente ejecutados, debidamente firmado (según matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera del análisis de conveniencia) y que contenga: Soportes de la contrapartida del Conviniente. Contratos de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo y cuyas hojas de vida fueron presentadas en la propuesta. Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley. Copia de los informes mensuales que deben entregar, cada uno de los profesionales del equipo, para el pago mensual que hace la organización Conviniente. Para efectos del tercer y último desembolso, el Conviniente debe presentar: **Informe Técnico:** Material educativo producido. Planes de fortalecimiento para las organizaciones prestadoras del servicio de agua, formulados. Planes de fortalecimiento para la gobernanza local, dirigido a las comunidades usuarias, formulados. Herramientas de manejo del paisaje definidas y costeadas. Acciones identificadas y costeadas para la optimización de los acueductos. Plan de capacitación a los grupos de participación conformados como parte del

8

fortalecimiento a la veeduría. Documento de sistematización y video. Como anexos del informe final debe presentar: registro fotográfico de todas las actividades realizadas; este debe contener la información necesaria que permita la identificación de las fotos (nombre de la actividad; actor social que participa de la actividad; cuenca; municipio; fecha de ejecución de la actividad). Listados de asistencia en el formato de CVC. Acta que recoja la información relevante de cada actividad, en formato de CVC. **Informe Contable, Financiero y Administrativo.** Informe financiero de recursos ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera). Soportes contables de gastos propios de la ejecución de las actividades. Comprobantes de pagos. Certificación de revisor fiscal o representante legal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio. Soporte de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio. Informe financiero de recursos Contrapartida Conviniente ejecutados, debidamente firmado según matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera del análisis de conveniencia) y que contenga: Soportes de la contrapartida del Conviniente. Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley. Copia de los informes mensuales que deben entregar, cada uno de los profesionales del equipo, para el pago mensual que hace la organización Conviniente. Siempre anexar los aportes de la contrapartida del conveniente. Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley. Copia de los informes mensuales que deben entregar, cada uno de los profesionales del equipo, para el pago mensual que hace la organización Conviniente. **TERCERA: VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS: A) VALOR DEL CONVENIO:** El Valor total del convenio será la suma de aportes de los partícipes que asciende a TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($314´285.714.oo). **B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC:** La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, aporta al convenio la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220´000.000.oo), que equivale al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio. **2) APORTES DEL CONVINIENTE:** El Conviniente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 del 2017, proporcionará un aporte por valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($94´285.714.oo) que equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. **PARÁGRAFO:** Los recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Supervisor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **C) TRANSFERENCIA DE APORTES:** De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **Primer desembolso** del Cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, una vez firmada el Acta de Inicio correspondiente y la entrega del Plan de Trabajo, en el cual se especifique con claridad la

ponderación de cada una de las actividades, la metodología a utilizar, todo ello con el visto bueno de la Supervisión designada por la Corporación; el Cronograma de ejecución de las actividades; socialización de los alcances, metas y metodología del convenio a: organizaciones prestadoras del servicio de agua, comunidades usuarias, y Direcciones Ambientales Regionales respectivas. Este desembolso es necesario, pues el Conviniente ejecutor debe disponer de los recursos económicos para adelantar las acciones preliminares que permitan la planificación, convocatoria y concertación, con los actores sociales respectivos. **Segundo desembolso** del Cuarenta por ciento por ciento (40%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, una vez ejecutado el ochenta por ciento (80%) del primer desembolso y haciendo entrega de la caracterización de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, caracterización de las comunidades usuarias del servicio de agua; caracterización de las fuentes abastecedoras de los acueductos y caracterización de los sistemas de abastecimiento de agua; la estrategia de comunicación y divulgación diseñada; asambleas comunitarias para a selección de los grupos de participación. Todo se debe evidenciar en el informe parcial de avance (técnico, administrativo, financiero y contable) acompañado de todos los soportes y con la firma del Acta de Entrega y Recibo Parcial, a entera satisfacción de la Supervisión designada por al CVC. **Tercer y último desembolso** del Veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, una vez ejecutado el cien por ciento (100%) del primer desembolso y por lo menos el ochenta por ciento (80%) del segundo desembolso y un cumplimiento del cien por ciento (100%) de las actividades pactadas en el convenio: producción de material educativo; planes de fortalecimiento para las organizaciones prestadoras del servicio de agua, formulados; planes de fortalecimiento para la gobernanza local, dirigido a las comunidades usuarias, formulados; herramientas de manejo del paisaje definidas y costeadas; acciones identificadas y costeadas para la optimización de los acueductos; plan de capacitación a los grupos de participación conformados como parte del fortalecimiento a la veeduría; documento de sistematización y video. El conveniente, presenta informe final (técnico, administrativo, financiero y contable) acompañado de todos los soportes y con la firma del Acta de Entrega y Recibo Final, a entera satisfacción de la supervisión designada por la CVC. **PARÁGRAFO:** El supervisor garantizará que los recursos aportados por la ESAL serán invertidos de acuerdo con lo establecido en el análisis de conveniencia y oportunidad, en el presupuesto proyectado por actividades. **CUARTA: ACTIVIDADES GENERALES DE LAS PARTES. A) POR PARTE DE LA CVC:** 1. Designar la supervisión del convenio, quien actuará en nombre y representación de la CVC para ejercer el seguimiento, la vigilancia y el control de la ejecución del convenio y los recursos que este compromete. 2. Revisar y aprobar el plan de trabajo y cronograma de actividades propuesto por el Conviniente, a través de la supervisión designada por CVC. 3. Aportar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio en las oportunidades acordadas. 4. Participar en la socialización del convenio. 5. Apoyar la ejecución del convenio mediante la participación de profesionales de la Dirección de Gestión Ambiental o de otras áreas de la CVC que se requiera. 6. Gestionar las actividades, que estén dentro de su competencia, para resolver las dificultades que afecten el cumplimiento del objeto del convenio en el plazo definido. 7. Dar al Conviniente los créditos correspondientes en los documentos generados por la implementación de las actividades y logros obtenidos por la ejecución del convenio. **B) POR PARTE DEL CONVINIENTE: 1.** Elaborar y entregar plan de trabajo y cronograma de actividades, como parte de la planificación de las acciones definidas en el convenio. **2.** Ejecutar las actividades prevista para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas. **3.** Aportar los recursos económicos

10

(contrapartida) para el desarrollo del convenio. **4.** Garantizar la no utilización de materiales desechables en las jornadas de trabajo donde se requiera (refrigerios o almuerzos). **5.** Ejecutar los recursos exclusivamente para las actividades del convenio, de acuerdo con el presupuesto y plan operativo aprobado. En caso de requerir ajustes de carácter presupuestal que no signifique modificación del objeto contractual y las metas establecidas, presentar a la Supervisión del convenio, propuesta de modificaciones para su evaluación y posible aprobación. Si se presentan economías o ahorros de los recursos del convenio, presentar a la Supervisión de convenio, la propuesta de uso de dichos recursos para su respectiva evaluación y toma de decisiones; en todo caso, los recursos solo podrán ser utilizados en la ampliación de metas y/o fortalecimiento de las actividades establecidas en el convenio. **6.** Reintegrar a la CVC los recursos que sean determinados por la supervisión como gastos no admisibles por no estar incluidos en el plan operativo; esto en un término no superior a los quince (15) días luego de solicitada su devolución. **7.** Hacer la apertura de una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del convenio. Presentar a la CVC la certificación de cuenta expedida por la entidad bancaria, en la que conste la fecha de apertura de la cuenta especial, tipo de cuenta, el número asignado del convenio y número de la cuenta. **8.** Consignar los rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, cada mes. Enviar copia de la consignación a la Supervisión del Convenio. **9.** Realizar el cierre de la cuenta de ahorros y presentar a la Supervisión la certificación respectiva, una vez terminado el mismo. **10.** Practicar las deducciones de ley a pagos de proveedores de bienes y servicios del convenio y hacer los pagos periódicos respectivos ante los entes componentes. **11.** Ampliar las coberturas de las garantías constituidas en valor y/o tiempo, cuando se presenten modificaciones al convenio. **12.** Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución de convenio de forma adecuada y oportuna; hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por la Supervisión. **13.** Dar crédito la CVC en todo el material divulgativo y técnico que se produzca en desarrollo del convenio y en los productos del mismo. Al igual que en todas las actividades realizadas. **14.** El Conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización formal por parte de la CVC, siendo discrecional la aceptación o no de la solicitud. Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los productos del convenio.**15.** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, será obligación del conveniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION.** El plazo para la ejecución del convenio será contado a partir de la firma del Acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente convenio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal "CDP" No. 1785 de junio 27 de 2024, por valor de $220´000.000.oo expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC, para la vigencia 2024. **SÉPTIMA: GARANTÍAS.** El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **Cumplimiento del Convenio.** Constituida por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Buen manejo e inversión del primer desembolso:** Cuyo valor asegurado será por el

11

cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más; el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.** Constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **a)** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. **b)** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. **c)** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **d)** Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **OCTAVA: CONTROL FISCAL.** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL.** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre la entidad CONVINIENTE y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN.** El convenio será vigilado por un funcionario de la Corporación designado por la Dirección General la CVC, quien realizará el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC, mediante la Resolución No. 045 de 2020. NOTA: El supervisor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del Conviniente se desembolsarán de la cuenta del convenio en la medida que ejecuten las actividades a su cargo relacionadas en el cuadro de aportes y actividades. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN**. La entidad CONVINIENTE, no podrá ceder a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. A)** Análisis de Conveniencia. **B)** Certificado de Existencia y Representación Legal. **C)** Verificación de criterios jurídicos y técnicos. **D)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **E)** Proyecto, que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. **F)** Acta de iniciación del Convenio. **G)** Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las

12

siguientes: **a)** La expiración de su plazo **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC dentro de los Dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo de liquidación de mutuo acuerdo. **PARÁGRAFO:** Los recursos aportados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación. sin que esta facultad pueda ser considerada como exorbitancia, sino por ministerio de la Ley. **DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones del CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes convenidas y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal compromiso, la aprobación de las garantías presentadas por el Conviniente y certificación del Conviviente de encontrase a paz y salvo con el sistema integral de seguridad social. **PARÁGRAFO:** El desarrollo del objeto del convenio, se llevará a cabo en los Municipios del Valle del Cauca, es decir, en toda la Jurisdicción de la Corporación CVC. En constancia de lo anterior, se firma por las partes interviniente, en el Distrito especial de Santiago de Cali, a los 15 JUL. 2024

Por LA CVC:

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ
Director General CVC

Por EL CONVINIENTE:

GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Representante Legal Construfuturo

Elaboró: Julio Eduardo López Vargas – Profesional Especializado P20 – Grupo Jurídico Administrativo y Contractual – O.A.J.
Revisó: Soraida Janeth Suárez Cuero - La Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica (C).